

## **PROYECTO: Proyecto de Decreto Foral por el que se crea y se regula la Comisión de Garantía y Evaluación de la Comunidad Foral de Navarra**

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con fecha 24 de marzo de 2021 se aprobó la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia cuyo objeto es regular el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas a solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

En el artículo 17 de la citada Ley Orgánica se establece que existiría una Comisión de Garantías y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas, así como en las ciudades de Ceuta y Melilla, que deberá crearse y constituirse en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de dicho precepto que, según la disposición final cuarta de la Ley Orgánica 3/2021, es al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, con esta regulación se pretende crear en Navarra y articular un mecanismo fundamental que prevé la Ley para poder hacer efectivo el ejercicio del derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas a solicitar y recibir la ayuda para morir.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La creación de la Comisión de Garantías y Evaluación es un mandato legal de la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia, necesario para hacer efectivo el derecho que la propia ley reconoce, debiéndose aprobar mediante Decreto Foral al tener el carácter de órgano administrativo.

- c) Los objetivos de la norma

El objetivo de la norma es la creación en Navarra de la Comisión de Garantías y Evaluación regulando, de una parte, su composición que

tendrá carácter multidisciplinar y deberá contar con un mínimo de siete miembros entre los que se incluirán personal médico, de enfermería y juristas, y de otra, su régimen jurídico, teniendo el carácter de órgano administrativo. Todo ello, para cumplir las funciones que Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia, le otorga a este órgano.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se identifican soluciones alternativas diferentes que permitan desarrollar las previsiones de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, por lo que la única solución factible es un proyecto de carácter normativo.